



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular vedando la caza en vastos montes de esta provincia.

Sección de expropiación. — *Providencia sobre expropiación forzosa.*

Obras públicas. — *Relación de propietarios a quienes afecta la construcción del trozo cuarto de la carretera Astorga a Ponferrrada.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 12 de Abril de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Vedado de Caza

Instruido el oportuno expediente a instancia de D. Benjamin Fernández Fernández, para que sean declarados vadados de caza los montes denominados Bodón, La Cotada, Fuente Hombre, Lagarejo, Solana y Moinedo, del Ayuntamiento de Cármenes, señalados con los números 638, 641, 642, 643, 645 y 647 del Catálogo forestal; y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la vigente ley de Caza, he acordado la declaración de Vedado de caza de dichos montes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 10 de Abril de 1928.

El Gobernador civil,
Jose del Rio Jorge

SECCIÓN DE EXPROPIACIÓN

FERROCARRILES

Por providencia de hoy, y en

virtud de no haberse producido reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 5 de Septiembre de 1927, cuya expropiación es indispensable para la construcción de la doble vía del ferrocarril del Norte, entre Palanquinos y León, en el término municipal de Onzonilla; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar ante el Alcalde de dicho municipio, el perito que ha de representaries en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito ha de concurrir precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, previniendo a dichos interesado, que de no hacer dicho nombramiento en el plazo de ochos días, se les considerará conformes con el que represente a la mencionada Compañía del Ferrocarril del Norte, que lo es el Ingeniero de Caminos don Luis Prieto.

León, 9 de Abril de 1928.

El Gobernador,
Jose del Rio Jorge

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal de propietarios rectificada, a quienes en todo o parte, se han de ocupar fincas en el término municipal de Rabanal del Camino con la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Ponferrada.

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
1	Francisco Argüello Escudero	R. del Camino	Cereal	
2	Marcelino Crespo	Astorga	Idem	Antonio Belber
3	El mismo	Idem	Idem	José Martínez
4	Esperanza del Palacio Franco	Villafranca	Idem	Francisco Carrara
5	Ángel Carrera Criado	Rabanal	Idem	
6	Manuel Martínez Ramos	Vigo	Idem	Dictino Morán
7	Inocencio Alvarez González	Rabanal	Idem	
8	Antonio Belber Castaño	Idem	Pradera	
9	Marcelino Crespo Franco	Astorga	Cereal	Santiago Fuertes
10	Asunción Martínez Palacio	Madrid	Idem	
11	Herederos de Manuel Fernández	Coruña	Idem	
12	Vicente Castro Cuesta	Rabanal	Idem	
13	Dictino Morán Alonso	Idem	Idem	
14	Juana Lorenzo Palacio	Idem	Idem	
15	Aurelio del Palacio Pérez	Madrid	Idem	Juana Lorenzo
16	Dictino Morán Alonso	Rabanal	Idem	
17	Santiago Fuertes García	Idem	Idem	
18	Dictino Morán Alonso	Idem	Idem	
19	Herederos de Petra Fernández	Coruña	Idem	
20	Serafín Lorenzo	Madrid	Idem	
21	Francisco Carrero Fernández	Rabanal	Pradera	
22	Jenaro Martínez García	Madrid	Cereal	
23	Manuel Luengo y sus tíos	Astorga	Idem	Domingo Fernández
24	Francisco Argüello	Rabanal	Idem	
25	Josefa Pérez Pérez	Idem	Idem	
26	Josefa González Botas	Idem	Idem	
27	Francisco Argüello Escudero	Idem	Idem	
28	María del Palacio Franco	Astorga	Idem	Pedro Argüello
29	Jesusa Martínez Palacio	Rabanal	Idem	
30	Manuel Palacio Luengo	Astorga	Idem	
31	Nemesio Felipe Alonso	Rabanal	Idem	
32	Ambrosio Morán Ballesteros	Idem	Idem	
33	Timoteo Morán López	Idem	Idem	
34	María Antonio Alonso Nieto	Idem	Idem	
35	José Morán Fernández	Idem	Idem	
36	Domingo Carro Botas	Santiago	Idem	Elisa Carro
37	Bernardo Benavente García	Rabanal	Idem	
38	Manuel Rodríguez Crespo	Astorga	Idem	
39	Teresa Cabrera González	Idem	Idem	
40	Vicente Nieto Solano	Coruña	Idem	
41	Florentino Martínez Martínez	Rabanal	Idem	
42	María Antonia del Palacio	Idem	Idem	
43	Pedro Rodríguez García	Astorga	Idem	
44	Amalia Pérez y Domingo Carro	Santiago	Idem	
45	María Antonia Alonso Nieto	Rabanal	Idem	
46	María Antonia del Palacio	Idem	Idem	
47	Santiago Fuertes García	Idem	Idem	
48	Juana Lorenzo Palacio	Idem	Idem	
49	Manuel Martínez Ramos	Vigo	Idem	Dictino Morán
50	Pedro Argüello Palacio	Rabanal	Idem	
51	Félix Martínez Criado	Idem	Idem	
52	Toribio Lorenzo	Madrid	Idem	
53	Manuel del Palacio Fernández	Rabanal	Idem	
54	Monte y terrenos del Estado			
55	Dictino Morán Alonso	Rabanal	Idem	
56	Marcelino Crespo Franco	Astorga	Idem	Antonio Belber

Número de la finca

57 T
58 A
59 T
60 A
61 M
62 M
63 H
64 P
65 M
66 J
67 B
68 M
69 A
70 G
71 D
72 M
73 L
74 J
75 L
76 H
77 L
78 E
79 H
80 B
81 B
82 P
83 F
84 P
85 J
86 J
87 P
88 R
89 A
90 D
91 J
92 H
93 J
94 J
95 P
96 J
97 G
98 E
99 E
100 M
101 M
102 M
103 E
104 J
105 F
106 E
107 M
108 L
109 J
110 J
111 G
112 M
113 F
114 M
115 I
116
117
118 I
119 M

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
57	Toribio Lorenzo	Madrid	Cereal	Antonio Belber
58	Antonio Morán	Rabanal	Idem	Idem
59	Toribio Lorenzo	Madrid	Idem	Idem
60	Antonio Belber Castaño	Rabanal	Idem	Idem
61	Monte del Pueblo	Idem	Monte	
62	Monte del Estado	Foncebadón	Idem	
63	Hedros de Felipe Blanco	Idem	Cereal	
64	Polonia Alonso	Idem	Idem	
65	Manuel Franco Otero	Idem	Idem	
66	José López Martínez	Idem	Idem	
67	Manuel del Palacio	Rabanal	Prado	
68	Baltasar Otero Rodríguez	Foncebadón	Idem	
69	Antonio Marcos Rodríguez	Idem	Idem	
70	Gregorio Cepedano Piñeiro	Rabanal	Idem	
71	Dionisio Martínez López	Foncebadón	Idem	
72	Manuel del Palacio Fernández	Rabanal	Idem	
73	Leandro del Río Fernández	Foncebadón	Idem	
74	Isabel Cepedano	Idem	Idem	
75	Juan Antonio del Río	Idem	Idem	
76	Heros de Felipe Franco	Idem	Cereal	
77	Los mismos	Idem	Idem	
78	Elias Rodríguez	Idem	Idem	
79	Heros de Benito Marcos	Idem	Idem	
80	Dionisio Martínez López	Idem	Idem	
81	Baltasar del Río Fernández	Idem	Idem	
82	Pedro Blanco Alonso	Idem	Idem	
83	Francisco Martínez Martínez	Idem	Idem	
84	Pilar Piñeiro Rodríguez	Idem	Idem	
85	José del Palacio Fernández	Idem	Idem	
86	José Alonso Martínez	Idem	Idem	
87	Pedro Blanco Alonso	Idem	Idem	
88	Ramón Mantecón Domínguez	Idem	Idem	
89	Agustín Alonso	Madrid	Idem	Miguel Otero
90	Domingo Martínez Morán	Foncebadón	Idem	
91	Josefa Martínez Río	Idem	Idem	
92	Herederos de Antonio del Río	Astorga	Idem	
93	Juana Piñeiro Alonso	Foncebadón	Idem	
94	José Morán Fernández	Rabanal	Idem	
95	Pedro Blanco Alonso	Foncebadón	Idem	
96	Juan Antonio del Río	Idem	Idem	
97	Gabriel Martínez Fernández	Idem	Idem	
98	Herederos de Benito Marcos	Idem	Idem	
99	Baltasar Otero Rodríguez	Idem	Idem	
100	Manuel Franco Otero	Idem	Idem	
101	Monte del Estado	Idem	Monte	
102	María Cepedano Piñeiro	Idem	Cereal	
103	Emilio Alonso Blanco	Idem	Idem	
104	José del Palacio Fernández	Idem	Idem	
105	Francisco Martínez	Idem	Idem	
106	Baltasar del Río Fernández	Idem	Idem	
107	María Antonia Martínez	Idem	Idem	
108	Daniel Fernández Palacio	Idem	Idem	
109	Joaquín Rodríguez Fernández	Idem	Idem	
110	Juan Antonio del Río	Idem	Idem	
111	Gregorio Cepedano Piñeiro	Rabanal	Idem	
112	Manuel Martínez Piñeiro	Santa Colomba	Idem	
113	Herederos de Felipe Blanco	Foncebadón	Idem	
114	María Cepedano Piñeiro	Idem	Idem	
115	Isabel Cepedano	Idem	Idem	
116	José Alonso Martínez	Idem	Idem	
117	Juan Antonio del Río	Idem	Idem	
118	Daniel Fernández Palacio	Idem	Idem	
119	Manuel Franco Otero	Idem	Idem	

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
120	Pedro Blanco Alonso	Foncebadón	Cereal	
121	Domingo Martínez Morán	Idem	Idem	
122	José del Palacio Fernández	Idem	Idem	
123	José Marcos Fernández	Idem	Idem	
124	Joaquín Rodríguez Fernández	Idem	Idem	
125	Dionisio Martínez López	Idem	Idem	
126	Fernán Fernández Otero	Idem	Idem	
127	Joaquín Rodríguez Fernández	Idem	Idem	
128	María Antonia Martínez Río	Idem	Idem	
129	Ramón Mantecón Domínguez	Idem	Prado	
130	José López Martínez	Idem	Cereal	
131	Fernán Fernández Otero	Idem	Idem	
132	Emilio Alonso Alonso	Idem	Idem	
133	Fernán Fernández Otero	Idem	Idem	
134	Faustino Franco Rodríguez	Madrid	Idem	
135	Herederos de Antonio del Río	Astorga	Idem	
136	Pedro Blanco Alonso	Foncebadón	Idem	
137	Ana García	Idem	Idem	
138	Sebastián Martínez Mayo	La Maluenga	Idem	
139	Baltasar del Río Fernández	Foncebadón	Idem	
140	Herederos de Antonio del Río	Astorga	Idem	
141	José López Martínez	Foncebadón	Idem	
142	Gabriel Martínez Fernández	Idem	Idem	
143	Emilio Alonso Blanco	Idem	Idem	
144	Dionisio López Martínez	Idem	Idem	
145	Andrea Martínez	Idem	Idem	
146	María Antonia Fernández	Idem	Idem	
147	Daniel Fernández Palacio	Idem	Idem	
148	Clara Cepedano Piñeiro	Idem	Idem	
149	Faustino del Palacio Fernández	Truchas	Idem	
150	Joaquín Rodríguez Fernández	Foncebadón	Idem	
151	María Antonia Martínez del Río	Idem	Idem	
152	María Antonia Fernández	Idem	Idem	
153	José Morán Fernández	Rabanal	Idem	
154	Juana Piñeiro Alonso	Foncebadón	Idem	
155	Eulogio García Martínez	Idem	Idem	
156	Miguel Otero Rodríguez	Idem	Idem	
157	Leandro del Río Fernández	Idem	Prado	
158	Francisco Martínez Martínez	Idem	Cereal	
159	María Cepedano Piñeiro	Idem	Idem	
160	Manuel Franco Otero	Idem	Idem	
161	Francisco Franco Rodríguez	Madrid	Idem	
162	María Antonia Fernández	Foncebadón	Pradera	Ramón Mantecón
163	Emilio Alonso Blanco	Idem	Idem	
164	Antonia Marcos Fernández	Idem	Idem	
165	Pedro Martínez Fernández	Idem	Idem	
166	Baltasar del Río Fernández	Idem	Idem	
167	Leandro del Río Fernández	Idem	Idem	
168	Dionisio Martínez López	Idem	Idem	
169	José del Palacio Fernández	Idem	Idem	
170	Polonia Alonso	Idem	Idem	
171	Ramón Mantecón y Francisco Franco	Idem	Idem	
172	Manuel Franco Otero	Idem	Idem	
173	Isabel Cepedano	Idem	Idem	
174	María Antonia Martínez Río	Idem	Idem	
175	José Marcos Fernández	Idem	Idem	
176	Manuel Franco Otero	Idem	Idem	
177	Faustino Franco Rodríguez	Madrid	Idem	Ramón Mantecón
178	María Antonia Fernández	Foncebadón	Idem	
179	Manuel del Palacio Fernández	Rabanal	Idem	
180	Herederos de Antonio del Río	Astorga	Idem	
181	Eulogio García Martínez	Foncebadón	Idem	
182	José Marcos Fernández	Idem	Idem	

Número de orden

183 J
184 J
185 J
186 E
187 P
188 D
189 F
190 F
191 M
192 J
193 J
194 J
195 M
196 B
197 A
198 J
199 P
200 J
201 M
202 M
203 E
204 R
205 F
206 F
207 M
208 A
209 E
210 J
211 M
212 J
213 B
214 D
215 F
216 E
217 A
218 D
219 P
220 M
221 E
222 J
223 F
224 F
225 P
226 E
227 F
228 J
229 A
230 P
231 J
232 M

Lo
reclam
OFICIAL
Le

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
183	Juana Piñeiro Alonso	Foncebadón	Pradera	
184	José Alonso Martínez	Idem	Idem	
185	José Morán Fernández	Idem	Idem	
186	Eulogio García Martínez	Idem	Idem	
187	Pedro Martínez Fernández	Idem	Idem	
188	Daniel Fernández Palacio	Idem	Idem	
189	Faustino Palacio Fernández	Truchas	Idem	
190	Fermín Fernández Otero	Foncebadón	Idem	
191	María Antonia Rodríguez	Idem	Idem	
192	José Palacio Fernández	Idem	Idem	
193	Joaquín Rodríguez Fernández	Idem	Idem	
194	José Marcos Fernández	Idem	Idem	
195	Manuel Otero Fernández	Idem	Cereal	
196	Baltasar del Río Fernández	Idem	Idem	
197	Antonio Marcos Fernández	Idem	Pradera	
198	José Alonso Martínez	Idem	Idem	
199	Pilar Piñeiro Rodríguez	Idem	Idem	
200	José Palacios Fernández	Idem	Idem	
201	Manuel Palacios Fernández	Rabanal	Cereal	
202	Manuel Alonso	Madrid	Pradera	Miguel Otero
203	Herederos de Benito Marcos	Foncebadón	Idem	
204	Ramón Mantecón	Idem	Idem	
205	Francisco Franco Rodríguez	Madrid	Idem	Ramón Mantecón
206	Fermín Fernández Otero	Foncebadón	Idem	
207	Manuel Franco Otero	Idem	Idem	
208	Agustina Martínez Río	Idem	Idem	
209	Eliás Rodríguez	Idem	Idem	
210	José Palacios Fernández	Idem	Idem	
211	María Antonia Rodríguez	Idem	Idem	
212	Josefa Martínez Díez	Idem	Idem	
213	Baltasar Otero Rodríguez	Idem	Cereal	
214	Dionisio Martínez López	Idem	Idem	
215	Froilán Bernedo	Idem	Idem	
216	Baltasar del Río Fernández	Idem	Idem	
217	Antonia Marcos Fernández	Idem	Idem	
218	Domingo Martínez Morán	Idem	Idem	
219	Petra Alonso	Idem	Idem	
220	Manuel Franco Otero	Idem	Idem	
221	Esteban del Río Alonso	Idem	Idem	
222	José Martínez Ríos	Idem	Idem	
223	Fermín Fernández Otero	Idem	Idem	
224	Francisco Franco Rodríguez	Madrid	Idem	Ramón Mantecón
225	Pedro Martínez Fernández	Foncebadón	Idem	
226	Eliás Rodríguez	Idem	Idem	
227	Faustino Franco Rodríguez	Madrid	Idem	Ramón Mantecón
228	José Cepedano Peñeiro	Foncebadón	Idem	
229	Antonia Rodríguez	Idem	Idem	
230	Pedro Martínez Fernández	Idem	Idem	
231	Joaquín Rodríguez Fernández	Idem	Idem	
232	Monte del Estado	Idem	Monte	

Lo que se hace público para que las personas o corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus reclamaciones en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta relación en el Boletín Oficial, según previene el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León, 14 de Marzo de 1928.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOSÉ DEL RÍO JORGE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Toreno

El día 28 de Abril de 1928 y hora de las diez, se celebrará en esta Alcaldía la subasta de los siguientes productos frandulentos, procedentes del monte n.º 406 del Catálogo, de la pertenencia de San Pedro Mallo y Santa Leocadia:

604 traviesas de roble, de 1,80 metros \times 0,13 m. \times 0,20 m.

1.950 idem de idem, de 1,00 metros \times 0,10 m. \times 0,12 m.

75 idem de idem, de 1,20 metros \times 0,12 m. \times 0,14 m.

43 tablas de roble, de 2,50 metros \times 0,25 m. \times 0,03 m.

65 idem de idem, de 2,50 metros \times 0,25 m. \times 0,03 m.

Dichos productos se hallan depositados en el vecino de San Pedro de Mallo, D. Constantino Hompanera y el tipo de tasación es de 2.295 pesetas, celebrándose la subasta con arreglo a lo dispuesto en el art. 162 del Estatuto municipal y en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El adjudicatario deberá ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia el presupuesto de indemnizaciones que asciende con arreglo a las tarifas vigentes a la cantidad de 60,25 pesetas.

Las condiciones que han de regir para la ejecución de este disfrute, son las de la Ley de Montes vigente.

Toreno, 28 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

El día 22 del actual y hora de las tres de la tarde tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de las parcelas sobrantes de la vía pública que a continuación se expresan, que la Corporación acordó enajenar en el pueblo de San Justo, peculiares del mismo, según expediente aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Una parcela, al sitio de los Arenales, que mide 2.400 metros cuadrados: linda N., herederos de Andrés García; S., campo común; E., servicio de fincas y O., camino de San Román; tasada en 800 pesetas.

Otra, al sitio de la Calabaza, que mide 7.500 metros cuadrados: linda

N., S., E. y O., con campo común, tasada en 1.425 pesetas.

Otra, al sitio de Panera, que mide 6.360 metros cuadrados: linda N., S., E. y O., con campo común; tasada en 1.425 pesetas.

La subasta se verificará por pujas a la llana bajo las condiciones que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 5 por 100 de los tipos de tasación en la Depositaria de este Ayuntamiento o en el acto de la subasta.

San Justo de la Vega, 1.º de Abril de 1928.—El Alcalde, Santos Vega.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, los interesados puedan formular las reclamaciones que crean justas.

La Vega de Almanza, 9 de Abril de 1928.—El Alcalde, Bonifacio Pascual.

Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este término municipal, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden los comprendidos formular las reclamaciones que estimen pertinentes y justas.

San Pedro de Bercianos, 9 de Abril de 1928.—El Alcalde, Deogracias Castellanos.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Mateo Alvarez Arias, Valentín García Alvarez y Agustín García Cabeza, padre y hermanos respectivamente de los mozos Venancio Alvarez González, Manuel García Alvarez y Agustín García Cabeza, pertenecientes los dos primeros al reemplazo de 1927 y el último al de 1926, que tienen excepción alegada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de Quintas, se interesa de todas las autoridades y personas, faciliten a esta Alcaldía cualquier dato que tuvieran de la existencia de los mencionados ausentes y cu-

yas señas de dichas personas al asentarse eran:

El Mateo: pelo y cejas castaño; ojos pardos (grandes), nariz gruesa; barba poca, boca grande, color moreno, frente ancha, estatura regular; edad actual 59 años.

El Valentín: pelo y cejas castaño; ojos negros, nariz recta, barba esbelta, boca regular, color blanco; frente estrecha, estatura regular; edad actual 34 años.

El Agustín: pelo, cejas y ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, estatur aproximadamente 1,710 metros; edad actual 41 años.

Quintana del Castillo, a 19 de Abril de 1928.—El Alcalde, Nicanor Pérez.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino

Por acuerdo de este Ayuntamiento y el de Gordaliza del Pino, se acordó se anuncie vacante por treinta días y con el sueldo de 250 pesetas la plaza de Practicante titular basada en el Real decreto de 31 de Octubre de 1927 y *Gaceta* de 21 de Diciembre del mismo año.

Las solicitudes se presentarán en la Alcaldía de Bercianos, debiendo acompañar a las solicitudes los documentos que justifiquen hallarse autorizados para el ejercicio de su profesión.

Bercianos del Camino, 29 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Estanislao Reyero.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

En virtud de lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 25 de los corrientes acordó proceder a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de la par personal y real para el repartimiento del año actual, resultando elegidos los siguientes:

Parte personal

D. Tomás Combarros Blanco, cu parroco.

D. Eugenio Cidón Prieto, mayor contribuyente por rústica.

D. Isidro Alonso Bailez, id. id. por urbana.

D. Remigio Pérez Pérez, id. id. por industrial.

Parte real

D. Vicente Prieto Alonso, mayor contribuyente por rústica.

D. Ju
thana.
D. Es
n, id.
D. A
id. f
D. Ju
indicat
Ouya
sanifies
siente
ara cir
San J
larzo d
alvo.

El Pl
en sesió
tos que
Estatuto
como v
siones a

D. A
contribu
D. Lu
id. por
D. T
id. for
D. J
id. por

D. Jc
D. f
primer
D. A
id. por
D. R
id. por
Cabi
1928.-E

A

Se lu
uacii
otació
bre a
einta
guien
el B
a y G
Los
entar
espor
redit
ber s
ribles
dos,
rán I

El A
del día

D. Juan Pérez Solís, id. id. por urbana.

D. Esteban del Palacio San Martín, id. id. por industrial.

D. Antonio Barrigón Álvarez, id. id. forastero.

D. Juan Román Carracedo, por el indicato agrícola.

Cuya relación se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de siete días para oír reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 31 de Marzo de 1928.—El Alcalde, José Galvo.

Alcaldía constitucional de Cubillos del Sil

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de este día y para los efectos que determina el art. 487 del Estatuto municipal acordó designar como vocales natos de las comisiones a los señores siguientes:

Parte real

D. Adrián Calvo Álvarez, mayor contribuyente por rústica.

D. Luis Rodríguez Artola, idem, id. por urbana.

D.ª Teresa Matinot Gómez, idem, id. forastera.

D. José Mata Fernández, idem, id. por industrial.

Parte personal

Parroquia única

D. José Counsel Soto, cura párroco.

D. Servando Rodríguez Vega, primer contribuyente por rústica.

D. Avelino Álvarez García, idem id. por urbana.

D. Rogelio Marqués García, idem id. por industrial.

Cubillos del Sil, 30 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Servando B. Vega.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

Se halla vacante la plaza de alcalde de este municipio, con la cotización anual de 100 pesetas. Se abre a concurso por un plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes a ella deberán presentar las solicitudes en papel con espaldas de 1'20, debiendo acreditar ser mayor de 25 años y haber servido en filas, siendo preferibles los sargentos, cabos y soldados, según los méritos que posean; serán presentadas en la Secretaría.

**

El Ayuntamiento pleno en sesión el día 10 del mes de Marzo pró-

ximo pasado, acordó sacar a pública subasta la venta de 10 chopos del plantío viejo, la subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, a los dos días en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las dos de la tarde y bajo la presidencia del Alcalde o Concejal que se delegue.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para que los que tengan interés en ello.

Castrotierra, 7 de Abril de 1928.—El Alcalde, Alonso Merino.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Confecionado el repartimiento de pastos entre el ganado lanar y cabrío de Galleguillos de Campos y San Pedro, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean justas.

Galleguillos de Campos, a 7 de Abril de 1928.—El Alcalde, Cándido Borlán.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este municipio para el año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán los interesados formular las reclamaciones que crean justas, cuyos plazos se contarán a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Cimanes de la Vega, 2 de Abril de 1928.—El Alcalde, Vicente Cadenas.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de San Juan de la Mata

La Junta vecinal que tengo el honor de presidir, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por haber quedado desierta la primera, una parcela de terreno perteneciente al común de este pueblo, y denominada Refoyos, de una hectárea de cabida próximamente, que

linda Este, con varios vecinos de Sancedo; Sur, José Ovalle y otros; Oeste, Santiago Vega y Valeriano Vega y Norte, Nicolás López y herederos de Gerardo González.

La referida parcela se saca a pública subasta, por un plazo de diez días, a contar desde que aparezca publicado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la que tendrá lugar en la casa escuela de este pueblo, a las diez de la mañana, bajo mi presidencia.

San Juan de la Mata, 30 de Marzo de 1928.—El Presidente, Rogelio de la Fuente.

Junta vecinal de Rodiezmo

Habiendo acordado la Junta vecinal que presido el nombramiento de un Guardia municipal de campo, con el sueldo por temporada de seiscientas (600) pesetas, para la guardería y custodia de los terrenos comunes del pueblo y las fincas particulares de los vecinos, se hace público por el presente, para conocimiento de aquellos que aspiren a dicho cargo, haciéndoles saber que la temporada es desde el día de la fecha hasta el 15 de noviembre próximo inclusive, que las condiciones estipuladas se hallan de manifiesto en esta presidencia y que deben presentar las solicitudes dentro de los quince días siguientes a contar de la fecha del BOLETÍN en que salga el presente anuncio.

Rodiezmo, 1.º de Abril de 1928.—El Presidente, Manuel Castañón.

Junta vecinal de La Mata del Páramo

La Junta vecinal que tengo el honor de presidir en virtud de solicitud de D. Angel Vidal Castellanos, vecino de La Mata del Páramo, ha acordado concederle una parcela de terreno sobrante de la vía pública al sitio titulado *Tras de los Huertos*, de cabida de seis áreas y cincuenta centiáreas y que linda M., P. y N., campo común y O., huerto del solicitante, en precio de 80 pesetas.

La referida parcela, hace alineación recta con huerta de Gregorio Ramos Pidaldo y huerta de Tomás González, vecinos de La Mata.

Lo que pongo en conocimiento de los vecinos para que si alguno tuviera que hacer alguna reclamación, la haga en el término de quince días, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

La Mata del Páramo, 2 de Abril de 1928.—El Presidente, Ricardo Sánchez.

Junta vecinal de Sobrepeña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este pueblo para el corriente año, se halla expuesto al público, en casa del Presidente de la Junta vecinal, por término de quince días y tres más.

Los habitantes del pueblo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en dicho plazo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Sobrepeña, 31 de Marzo de 1928.
— El Presidente, José Alonso.

Junta vecinal de Santibáñez de la Isla

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesta al público, en la casa del que suscribe, por el término de quince días, el presupuesto ordinario de esta Junta formado para el año actual.

Santibáñez de la Isla, 1.º de Abril de 1928. — El Presidente, Evaristo Martínez.

Junta vecinal de Sta. María de la Isla

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público, en la casa del que suscribe, el presupuesto ordinario de esta Junta para el año actual, durante el término de quince días.

Santa María de la Isla, 1.º de Abril de 1928. El Presidente, Inocencio Santos.

Junta vecinal de Barrientos

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones, por término de ocho días, en casa del Presidente de la Junta vecinal de este pueblo, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año actual.

Los habitantes del pueblo, en dicho plazo, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Barrientos, 1.º de Abril de 1928.
— El Presidente, Domingo Canseco.

Junta vecinal de Fojedo del Páramo

Esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 15 de Marzo, acordaron acotar los pastos comunales siguientes: El Valle de Nuestra Señora y la Juncarona, hasta que la Junta acuerde su aprovechamiento.

Seguidamente acordaron ocho facenderas para arreglo de caminos y calles, con carros y parejas para el arrastre del material. Todo el vecino

que no asista a dichas facenderas, pagará tres pesetas como jornal mínimo el personal y seis pesetas pareja y carro. Para la primera facendera, quedan nombrados con carro y parejas: Fernando Hidalgo, Manuel Rodríguez y Domingo Barrioluego.

Fojedo, 28 de Marzo de 1928. — El Presidente, Celestino Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*Juzgado de primera instancia de León*

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Tejerina, en nombre de D. Miguel de Paz Roldán, y en la actualidad, por defunción de éste, en representación de D.ª Teodora del Río, viuda de aquel, por sí y como y como legal representante de sus hijos menores, Emilio y Gonzalo de Paz del Río y también en nombre de D. Félix, D. Bernardino, D. Restituto, D. José, don Simón, D.ª Aurea y D. Eduardo de Paz del Río, contra D. Jacinto Díez y Díez, vecino de Vegacerneja, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre pago de cinco mil ciento seis pesetas con treinta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se ha acordado por providencia del día de hoy y a virtud de lo solicitado por el referido Procurador, Sr. Tejerina, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio en que respectivamente han sido tasados, los bienes inmuebles embargados al ejecutado, cuya descripción, es como sigue:

1.º Un prado, en término de Vegacerneja, Ayuntamiento de Burón, al sitio de las «Lamas Cimeras», de doce áreas de cabida, que linda por el Este, con herederos de Isidora Díez; Sur, con Casimiro Díez y Felipe Garandé; Oeste, con el río y Norte, con Andrés Canal; tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Otro, al mismo término, al sitio «Cerojea Bajero», de seis áreas: linda Este, con el río; Sur, Tomasa García; Oeste, camino real y Norte, herederos de Isidora Díez; tasado mil pesetas.

3.º Otro, al sitio de «Relipuentes», de veinticuatro áreas: linda Este, camino; Sur, Miguel Marcos; Oeste, herederos de Crispulo Díez

y Norte, herederos de Francisco Canal; tasado en dos mil quinientas pesetas.

4.º Otro, al mismo término y sitio que el anterior, de seis áreas: linda Este, herederos de Crispulo Díez y Francisco Canal; Sur, herederos de Crispulo Díez; Oeste, con el río y Norte, herederos de Isidora Díez; tasado en quinientas pesetas.

5.º Otro, al sitio de «Londreras», de seis áreas: linda Este, con el río; Oeste, Paulino Riaño; Sur, herederos de Manuel Díez y Norte, herederos de Isidora Díez; tasado en quinientas pesetas.

6.º Otro, al sitio de «Carcasado» de cabida doce áreas: linda Este, Pablo Muñiz y otros; Sur, Pedro Canal; Oeste, terreno común y Norte, Marcos González; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

7.º Otro prado, en término de Cuénabres, al sitio del Cisto, de veinticuatro áreas: linda Este, terreno común; Sur, Constantino y Santiago Díez; Oeste, con el río y Norte, herederos de Antonino Riaño; tasado en dos mil quinientas pesetas.

Haciende una suma total de ocho mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de primera instancia de esta capital y de Riaño, el día diez y seis de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que es el que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito, no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que se admitirán posturas para cada una de las fincas indistintamente sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en León, a siete de Abril de mil novecientos veintiocho. — César Camargo. — El Secretario judicial, Ledo., Luis Gasque Pérez.

1255/11 O. P. — 146

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial.
1928



AI

Luego
cretario
BOLET
ejempl
donde
del núm
Los S
var los l
denada
que deb

Parte c

Ad

Circula
riosDiputa
el p
nistr

Ad

Edictos

Edictos

Ad

Edictos

Cédula

PA

S. M

(q. D.)

toria f

de Ast

sonas

contin

tante s

(Gace

ADM

GODU

JUNTA

Los

cuació